



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00276– 00
Asunto : 1. Niega solicitud.

Armenia, 22 noviembre 2021.

Revisando el escrito allegado por la parte ejecutante (pág. 70-74, 83-87 doc. 16-20) se tiene que solicitar se autorice efectuarse la notificación del ejecutado, no por intermedio de correo certificado, si no por medio del ejecutante, por cuanto las entidades idóneas para llevar a cabo la notificación no cuentan con servicio a veredas; sin embargo se tiene que la parte ejecutante no allego prueba sumaria que acredite mencionada situación.

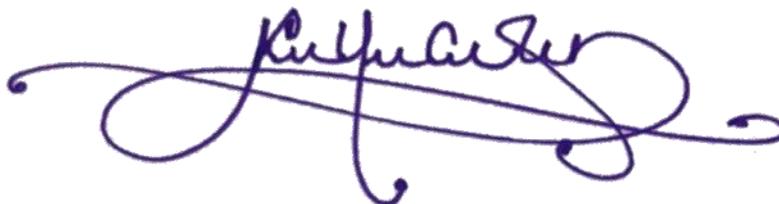
Así mismo, consultada la remisión de correspondencia que realizan los Juzgados civiles municipales de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, la cual se efectúa por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y Familia de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, nos informan que la empresa de correo 472 que es la autorizada para la correspondencia que se entrega de manera física, si efectúa este tipo de notificaciones a veredas.

Por lo anterior, se insta a la parte ejecutante para que consulte en otras empresas de mensajería o correspondencia que si efectúen notificaciones a veredas, en caso de no le realicen la notificación a la dirección que obra dentro de la demanda para

notificación deberá allegar prueba sumaria. Así las cosas; se niega la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

/Ljr

Se notifica por estado el 23 noviembre 2021



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia